



## Fomento exige a Spanair el cumplimiento de sus obligaciones con los pasajeros

- El Ministerio ha creado un comité de coordinación y seguimiento para garantizar los derechos de los viajeros

Madrid, 27 de enero de 2012 (Ministerio de Fomento).

El Ministerio de Fomento ha planteado a la compañía Spanair, S.A., tras hacerse público el cese de sus operaciones, que debe cumplir con sus obligaciones con los pasajeros, tal como establece la legislación vigente, al tiempo que le ha requerido por escrito que comunique de forma inmediata sus planes concretos de actuación.

La compañía tiene la obligación de atender a los usuarios que puedan verse perjudicados por sus actuaciones y, en concreto, de garantizar su asistencia, el reembolso del billete o transporte alternativo, la prestación de información y, en su caso, la compensación que corresponda.

El Ministerio, que está haciendo un seguimiento permanente de todas las circunstancias que puedan afectar a la compañía y a sus clientes, ha anunciado su compromiso de efectuar todos los esfuerzos para que la empresa haga efectivos los derechos de los pasajeros.

### COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El departamento que dirige Ana Pastor ha constituido en Barcelona un comité de coordinación y seguimiento permanente, integrado por representantes del propio Ministerio (Dirección General de Aviación Civil, Aena), de la Generalitat de Cataluña, de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las compañías aéreas que están colaborando en el reajuste de los pasajeros, para hacer frente a las distintas situaciones que puedan producirse.



# Nota de prensa

En el resto de los aeropuertos donde había vuelos programados de Spanair también se están coordinando las actuaciones para atender el transporte alternativo de los viajeros afectados.

La autoridad responsable de la atención a las reclamaciones de los pasajeros afectados por una cancelación es la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, dependiente de este Ministerio.

Más información sobre los derechos de los pasajeros y cómo ejercerlos en:

[http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG\\_CASTELLANO/PASAJEROS/](http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/PASAJEROS/)